

AL DESPACHO informando lo siguiente:

Que se allegó por correo electrónico memorial presentado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual se aportó contrato de transacción, firmado por las partes demandante y demandada ENNY JOHANA TARAZONA MENDEZ respectivamente; solicitándose la terminación del proceso, -archivo No. 34 del expediente digital-.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, tres de febrero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres de febrero de dos mil veintiuno

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede y atendiendo al memorial que se allegó por correo electrónico por la apoderada de la parte actora (archivo No. 34 del expediente digital), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 312 del C.G.P., el Despacho ordena correr traslado a los demandados, por el término de (3) días, del escrito contentivo del contrato de transacción junto con la solicitud de terminación del proceso correspondiente.

Una vez surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.017 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 04 de febrero de 2021</p> <p>MARCELA PARDO RIAÑO Secretaría</p>

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

**JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb4b0d32ddae9b58178efa94167902f4bc5ae20b4658f6a693d019a965c7c521
Documento generado en 03/02/2021 08:16:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**